

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DEL 2009
No. 215-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de junio del 2009, a las 09H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009.
2. Aprobación en segunda de la Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones y reconsideración:

1. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sobre la Resolución con la cual se aprueba la permuta del terreno de la señora Carmen Sánchez Ramos con el terreno de la Lotización Municipal Las Yerbitas, señala que se quedó en utilizar todos los terrenos que están por uno sitio y otro, para este tipo de permutas, para que las Yerbitas quede solo para deportistas y reinas ya que no es muy grande la lotización, pero ya se está utilizando y no se va a tener posteriormente lotes disponibles, se va perdiendo espacio. Debe recuperarse los que están por todo lado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica en que se debe ir pensando en no ser muy regalones, peor si se les da terrenos mejor ubicados, es preferible que se les ubique en Las Yerbitas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO agrega que Avalúos y Catastros remitió un listado y allí constaban varios terrenos en diferentes sectores que se pueden utilizar en esto no necesariamente tienen que ser terrenos bien ubicados.

EL SEÑOR ALCALDE expone que lo mejor sería utilizar todos estos terrenos que no se han ocupado, en áreas verdes que no tienen diversos sectores, sembrar árboles, para que cada barrio cuente con estos espacios.

2. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre la Resolución que se aprueba el inicio de los trámites de declaratoria de utilidad pública de los terrenos para la planta de tratamiento en el barrio Pepita de Oro, expresa que sería conveniente que se ponga la partida o se indique expresamente si se financiará con una reforma o con qué presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO hace conocer que en un inicio existía la partida presupuestaria pero después cuando la Comisión trató el tema se informó que no había esta partida.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita se reconsidere esta Resolución y quede establecido que se ubicará la partida en una reforma o en el presupuesto del próximo año.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que por eso se resolvió que solo se inicie los trámites e informes y una vez que se cuente con ello se solicitará la partida para ver de qué manera se incluye en el presupuesto de este o del próximo año.

El Concejo por unanimidad acepta la reconsideración y por lo tanto aprueba se incluye en esta Resolución que se preverá una partida en el presupuesto del Año 2010.

3. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre la Resolución de aprobación de la Subdivisión del señor Gabriel Zurita, solicita se reconsidere la misma ya que no se aprobó sino que se dejó pendiente hasta que se rediseñe el ancho de vías con un mínimo de 15 m.

El Concejo acepta por unanimidad esta reconsideración.

4. EL SEÑOR ALCALDE sugiere que en la resolución sobre la modificación del Orgánico Estructural se incluya al Supervisor de Rastros bajo la dependencia de la Dirección de Turismo y Ambiente

Aceptada la sugerencia el Concejo reconsidera esta Resolución y aprueba por unanimidad incluir al Supervisor de Rastros en la Dirección de Turismo y Ambiente.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA REFORMATIVA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE RÍOS, PLAYAS, ESTEROS, CANTERAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y USO DE PLAYAS Y RÍOS EN EL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que se haga algunas correcciones en el texto, especialmente ortográficos. En cuanto al contenido mismo señala que el artículo 16 determina que se declara como zonas y áreas de explotación del material pétreo, las márgenes del río Misahuallí que comprende desde el puente que limita con el Cantón Archidona aguas abajo hasta la desembocadura del río Tena y el sector del Tereré, para lo cual las Direcciones de Planificación y Obras

Públicas y la Jefatura de Saneamiento Ambiental, delimitarán las canteras que serán explotadas, las cuales serán publicadas por los medios de comunicación, ante lo cual se permite sugerir que se incremente en este mismo tramo el texto “con excepción de los lugares turísticos”, porque no se puede explotar todo.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que la idea es de regular para que no se siga explotando el material de los ríos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que en esto hay un lío grave porque las únicas minas de material pétreo son los ríos y es el más caro, claro que eso sería lo ideal pero es muy delicado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que esta Ordenanza lo analizaron con los Directores de Obras Públicas y Planificación y se consideró que el único río que no está prestando servicios turísticos por su contaminación, es el río Misahuallí, pero el señor Alcalde tiene otra visión en el sentido de porque no hacer que la explotación se haga en los ríos Anzu y Jatunyacu, porque en definitiva no están prestando mayores servicios turísticos y más bien recuperar el río Misahuallí que esta cerca de los centros poblados y dejar tranquilas a las comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que esta es una buena idea y con eso se obligaría a controlar también la explotación que hace el mismo Municipio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO añade que hay que tomar también en cuenta el otro aspecto que es el del incremento del costo por la distancia.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que frente a la comunidad de Atahualpa hay una mina grande que si no se la saca ese sector desaparece, incluida la Comunidad de Sindi, ante lo cual está conversando con la comunidad de Cuyaloma para que se permita el paso por este sector y explotar esa mina, caso contrario el río Napo afectará esos sectores.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que eso sería lo ideal, es decir determinar un solo lugar para la explotación con lo cual se controlaría súper bien. Todo sería cuestión de llegar a un acuerdo con esa Comunidad.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que además en la misma Ordenanza señala los costos y los porcentajes con lo que puede beneficiarse la Comunidad.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que parte del acuerdo es invertir en esa Comunidad es decir parte de lo que se saca de ese sector.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en ese caso sería de expropiar el área de terreno al dueño para construir la vía de acceso y hacer un sitio de almacenamiento para que el Municipio venda el material. De igual manera se puede definir otros sitios exclusivos y específicos que deberán tener el control municipal.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con ese criterio que lo considera el más acertado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que tampoco se puede descartar el sector del río Anzu porque allí existe gran cantidad de material como para satisfacer la demanda por algunos años.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que antes de que se apruebe esta Ordenanza se solicite a la Dirección de Planificación y Obras Públicas que en el plazo de ocho días se identifique los sitios en las playas de los ríos Napo, Anzu y Jatunyacu, a fin de que se determine como sitios de explotación de material.

EL SEÑOR ALCALDE solicita también que se tome en cuenta los sectores en donde exista la arena adecuada.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante informe Jurídico 245-AJ del 8 de junio del 2009, presentó al Concejo el proyecto de Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena; que, el Concejo mediante Resolución 1745 del 25 de junio del 2009, aprobó en primera esta Ordenanza y solicitó a las señoras y señores Concejales que previo a su aprobación en segunda realicen su análisis y las observaciones que consideren pertinentes,

RESUELVE: 1. Solicitar a las Direcciones de Planificación y Obras Públicas que en el plazo de ocho días, presente una propuesta de los sitios más adecuados en las playas de los ríos Napo, Anzu y Jatunyacu, en el Cantón Tena, a fin de destinarlos a potenciales sitios exclusivos de explotación de material pétreo y establecerlo dentro de la correspondiente Ordenanza.

2. Remitir esta Ordenanza a la Jefatura de Ambiente para que e coordinación con la Dirección de Obras Públicas y con la contribución del Ministerio del Ambiente, se presente en el plazo máximo de 90 días, un estudio de impacto ambiental de los sitios de explotación que se definan, lo cual deberá incluirse en la Ordenanza respectiva, como una disposición transitoria.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes comunicaciones:

1. Oficio 018 JAP-2009 del 30 de junio del año en curso, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta para el incremento de tarifas de consumo de agua y sanciones a los usuarios que cometen infracciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que el Concejo en una sesión anterior ya tuvo el acierto de aprobar en primera la creación de la Empresa

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y bien puede inaugurarse con la aplicación de esta gestión porque esto es lo que debe hacer, con lo cual no tiene que aprobar el Concejo sino únicamente el Directorio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que no es tan sencillo, por eso se pidió que se haga un diagnóstico y se presente un informe para conocer el aspecto financiero, si se va o no a autofinanciar la empresa, si es que el gasto corriente de la empresa lo va a cubrir con los pagos del consumo de agua.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ aclara que lo que se quedó es en crear un cordón umbilical entre al empresa y el municipio por unos dos años hasta que se consolide y adquiera su propio modelo de gestión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO considera que es necesario que la Comisión de Participación Ciudadana y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Financiera y la Jefatura de Agua Potable, presente un informe contable y presupuestario, en el que se analice cuánto personal tiene al momento, cuánto se necesita realmente, cuánto recauda y cuánto recaudará mensualmente con los incrementos, saber cómo va incidir y para establecer si conviene o no conviene crear la empresa, porque para que el Municipio le subsidie no tiene sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ rememora que ya son casi cinco años en que no ha existido el interés del Concejo, se conoce el problema, se ha discutido, con datos completos, con indicadores, se estableció que hay un 50% de pérdidas negras, las cuales se mantienen, pero el problema es que los costos son bajos, la mitad de ciudadanos que consume no tienen medidor, son realidades que se merecen dar una respuesta.

EL SEÑOR ALCALDE explica que hace unos años se había firmado un convenio con el Proyecto PRAGUAS, se retomó lo que el Ex Alcalde Alex Hurtado había hecho en un momento, es decir proponía aplicar los modelos de gestión para establecer que es lo que convenía crear, si una empresa mixta, una privada, una empresa municipal, una cooperativa, para eso se estaba haciendo el estudio, pero llegó de Alcalde Héctor Sinchiguano y lo botó a la basura. Lo que se hizo es retomar solicitar al PRAGUAS haga este estudio pero por los problemas con el Banco Mundial no se hizo este estudio pese a estar firmado este convenio. Ahora nuevamente se ha retomado este proyecto y a través del proyecto Socio Agua, está nuevamente firmado el convenio para tener este estudio y considerar la conformación de la empresa. Es una consultoría a que tiene que definir que tipo de empresa se hace.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO anota que el conversó sobre estas cosas con el Jefe de Agua Potable y por ello es que con este documento ha presentado dos propuestas para que se analicen dependiendo del monto de incremento. Moción que se remita a la Comisión y que analice esta propuesta y en la siguiente sesión se presente el informe.

EL SEÑOR ALCALDE señala que con empresa o sin empresa se debe revisar urgentemente los costos, para que se pueda mejorar los ingresos del Municipio y se puede solventar los costos de inversión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que tiene una propuesta. Como funciona actualmente la Jefatura de Agua Potable es un desastre, es la última

rueda del coche, antes no era viable esta propuesta porque había un pésimo servicio de agua potable, redes malas, sin una adecuada potabilización. Lo que invirtió el señor Alex Hurtado se perdió, vino el señor Sinchiguano y no hizo nada, pero esta administración que ha invertido casi tres millones de dólares, qué es lo que está esperando. No se puede continuar en esta pequeña ciudad con emergencias por cosas simples, no se puede seguir con esas preocupaciones.

EL SEÑOR ALCALDE expone que el problema no es muy simple, no es cuestión de crear la empresa y ya, primero se debe realizar esta consultoría que tiene un costo de alrededor de 90 mil dólares, que debe financiarse el MIDUVI. Considera adecuado el criterio de que pase a la Comisión, analice las dos propuestas y como se trata de reformar la Ordenanza de Agua Potable se apruebe en primera y se espere el informe para aprobar definitivamente.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 018 JAP-2009 del 30 de junio del año en curso, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta para el incremento de tarifas de consumo de agua y sanciones a los usuarios que cometen infracciones.

RESUELVE: Aprobar en Primera la Segunda Ordenanza Reformatoria para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena con la propuesta de incremento y previo su tratamiento en segunda, remitir los documentos a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos para que lo estudie conjuntamente con la Procuraduría Síndica, la Dirección Administrativa y la Jefatura de Agua Potable, establezca los parámetros de elevación y emita un informe sobre las dos propuestas incorporándolas a la antes señalada Ordenanza y lo presente para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

EL SEÑOR ALCALDE añade que este asunto también debe ir concomitante a lo que es la recolección de basura, porque en la misma planilla de agua se agregaba el cobro respectivo. La idea es que se cobre a través de las planillas de luz, propuesta que la Empresa Eléctrica Ambato está gustosa de aceptar.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que a lo mejor después pueden existir problemas para recaudar esos pagos para el Municipio, en cambio cobrando directamente el dinero ingresa inmediatamente.

EL SEÑOR ALCALDE explica que recaudando directamente lo que se cobra es una insignificancia. En cambio a través de las planillas de luz, primero hay puntualidad, segundo tienen un catastro más amplio. En todo caso cuando existe la aceptación se definirá las cosas.

2. Oficio 039-JAC del 5 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el reclamo presentado por varios moradores del barrio Dos Ríos, sobre el pago de la contribución especial de mejoras por el adoquinado de la Avenida del mismo nombre.

EL SEÑOR ALCALDE explica de que hay el criterio de que si se está pagando por el adoquinado de un sector cuyo tiempo de durabilidad es de cinco años por ejemplo y no dura los cinco años sino que se deteriora mucho más antes, ya no se debe cobrar por esta mejora porque ya no sirve o muchas veces ya no existe.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que igual sucede con muchas veredas que ya no sirven.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el Concejo debe conocer claramente que el artículo 396 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que la Contribución Especial de Mejoras o es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Además la misma ley explica quiénes son los que tienen que pagar estas contribuciones que no son otros que los beneficiarios directos de una obra.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que aquí el problema es cuánto debían pagar cuando se hizo el adoquinado y cuánto una vez que ya no existe el adoquinado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que este caso ya no existe adoquín pero se ha asfaltado. Entonces el artículo 404 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece para la repavimentación de las vías públicas que el 40% será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción en proporción a las medidas de su frente a la vía y el 60% se dividirá entre todas las propiedades en proporción al avalúos de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que en este caso deberían dejar de pagar la contribución por adoquinado y asumir el costo de la contribución por el asfaltado.

EL SEÑOR ALCALDE es del criterio que los moradores deben pagar del adoquinado hasta cuando hubo el adoquinado. Se hace un corte y como luego viene el pavimentado debe cobrarse sobre estas nuevas obras. Lo que habría que establecer es que pasa con esta obra porque no hizo el Municipio sino la Compañía Hidalgo Hidalgo.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 039-JAC del 5 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el reclamo presentado por varios moradores del barrio Dos Ríos, sobre el pago de la contribución especial de mejoras por el adoquinado de la Avenida del mismo nombre.

RESUELVE: Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que conjuntamente procedan a su análisis, así como de las disposiciones contempladas en la Ley

Orgánica de Régimen Municipal sobre las Contribuciones Especiales de Mejoras, y emitan el correspondiente informe sobre este caso, para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 039-AJ GMT-2009 del 25 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa de Mercados Municipales de Tena "EMERTENA".

EL SEÑOR ALCALDE informa que los señores del mercado nuevo querían ellos mismos administrar el local, ellos mismos hacer los contratos, lo cual de acuerdo a la Ley no es permitido.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que lo que se ha presentado es una propuesta tomando como base la Ordenanza del Mercado Central y lo que se ha hecho es adherir al nuevo mercado para que se conforme la empresa de mercados municipales y a los Gerentes les ha dado el nombre de administradores, que es el que tiene que coordinar e informar al Directorio, a más de que se nombrará un inspector para cada mercado. Con el nuevo mercado se incrementará los ingresos a la nueva empresa y tendrá como financiar sus gastos.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lógicamente estos recursos ya no ingresarán al Municipio sino serán para la empresa.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que estos recursos les sirven para el mantenimiento y su funcionamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS anota que lo importante es que se quite un tremendo dolor de cabeza que son los mercados para la administración municipal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que los integrantes del mercado van a saltar porque no querían ser parte de la empresa sino que se les arriende a ellos todo el mercado para unos cinco o diez años o que se les entregue en comodato, lo cual no permite la Ley. Lo que debe analizarse detenidamente es la conformación del Directorio en donde se debe dar un espacio también a un representante de la ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se debe propender a mantener la mayoría municipal en el Directorio por lo que les sugiere que se integre al Comisario Municipal.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 039-AJ GMT-2009 del 25 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa de Mercados Municipales de Tena "EMERTENA".

RESUELVE: Aprobar en primera esta Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos a fin de que previo a su aprobación en segunda

proceda a su estudio y análisis, acoja las sugerencias y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 047-JAC del 22 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe para la legalización del predio en posesión del señor Telmo Rodríguez, ubicado en la parroquia de Ahuano.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que falta el informe de la Asesoría Jurídica para poder legalizar este predio.

Tomando en cuenta este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 047-JAC del 22 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe para la legalización del predio en posesión del señor Telmo Rodríguez, ubicado en la parroquia de Ahuano.

RESUELVE: Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno

5. Oficio 158 GMT DP del 25 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Modificadorio de la Lotización San Jorge Derecho.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que este pedido está pendiente desde hace algún tiempo y tiene entendido de que se ha cumplido con todos los requisitos por lo que mociona que se apruebe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 158 GMT DP del 25 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Modificadorio de la Lotización San Jorge Derecho; que, en el año de 1993 se realizó el diseño y aprobación del reordenamiento urbano del barrio San Jorge Derecho, en el que se incluía la propiedad del señor César Cerda, sin haberse conocido con exactitud el polígono de su predio por lo que el diseño original resultó afectado por la prolongación de una de sus calles; que, visto la necesidad de modificar cierta área se ha procedido a realizar la correspondiente rectificación, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, mediante esta rectificación se procede a modificar la manzana 30 de acuerdo a lo solicitado por los interesados, con la finalidad de adjudicar los lotes de terreno de acuerdo a la nueva propuesta urbanística; que, los propietarios se

responsabilizan de la aprobación de los planos modificatorios urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura; que, si en lo posterior la Municipalidad requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones; que, esta aprobación se normará a lo determinado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto Modificador de la Manzana 30 de la Lotización San Jorge Derecho, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

6. Memorando 220 DP del 1 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la situación del predio propiedad de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que el pedido indica que lo que desean es que no se les exija el que se asigne el área verde y de uso comunal, lo cual no se puede porque es ilegal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que no entiende porque tienen que pasar este tipo de informes si saben muy bien que la Ordenanza no lo permite. Moción que se devuelva a Planificación el documento.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 220 DP del 1 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la situación del predio propiedad de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena, quienes solicitan se les exime de destinar un espacio para área verde y de uso comunal; que, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, toda urbanización, lotización o planificación urbanística obligatoriamente debe contemplar zonas de área verde y equipamiento comunal,

RESUELVE: 1. Devolver este documento a la Dirección de Planificación a fin de que exija a los propietarios se de cumplimiento estricto a lo señalado en la respectiva Ordenanza.

2. Solicitar a la Dirección de Planificación que se exima de remitir al Concejo estos informes que por su naturaleza deben ser negados en la misma dependencia, debiendo sus funcionarios asumir la responsabilidad de exigir a todos los ciudadanos y organizaciones cumplan con el marco legal establecido.

3. **Requerir de la Dirección Administrativa se realice una investigación sobre los trámites dados para la conformación de esta Lotización y de existir funcionarios municipales involucrados en el tema se proceda con las sanciones de Ley.**
 4. **Solicitar a la Dirección Administrativa se disponga que está terminante prohibido que funcionarios de la Municipalidad intervengan directa o indirectamente en trámites privados que tienen que ser aprobados en la Municipalidad.**
7. Oficio 195 GMT DP del 25 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Social "Asociación Las Cúspides", ubicado en el sector rural de Chambira, Vía a Muyuna, Catón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 195 GMT DP del 25 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Social "Asociación Las Cúspides", ubicado en el sector rural de Chambira, Vía a Muyuna, Catón Tena.

RESUELVE: Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Oficio ingresado con guía externa G 3124 del 15 de junio del 2009, suscrito por los señores Fausto Velasteguí y Ricardo Núñez, Vicepresidente y Secretario de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión Núcleo de Napo, quienes solicitan al Concejo la donación de un lote de terreno para destinarlo a la construcción de su sede y 10 computadoras para sus actividades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que a lo mejor hasta el terreno se podría considerar en algún momento pero no la entrega de diez computadoras.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS expone que se debe exigir los requisitos que se ha pedido a todos, primero que presenten el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento, caso contrario esos terrenos quedan abandonados.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que de conformidad a la Ley es prohibida la entrega en donación de terrenos a favor de una Entidad privada, por lo que no es procedente atender este pedido.

Tomando en cuenta este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G 3124 del 15 de junio del 2009, suscrito por los señores Fausto Velasteguí y Ricardo Núñez, Vicepresidente y Secretario de la

Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión Núcleo de Napo, quienes solicitan al Concejo la donación de un lote de terreno para destinarlo a la construcción de su sede y 10 computadoras para sus actividades,

RESUELVE: Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe legal y se lo comuniqué a los interesados.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H40 del jueves 30 de junio del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL